



DECRETO N° 107 /

CHIGUAYANTE, 01 FEB. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Orden de pedido interno N°07 de Director DAEM, que solicita la prestación de servicios de dos buses para el traslado de 40 personas cada uno a Parque Alessandri, el día 11 de Febrero de 2013, con hora de salida 10:00 hrs desde Chiguayante y Regreso a las 18:00 hrs. el Memo N° 13/2013 de fecha 14 de Enero de 2013, de Lorena Coronado Valencia, Funcionaria Administrativa de Operaciones; las cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor JORGE CLARO CORTES E HIJOS LIMITADA, R.U.T.77.186.870-3, quien cuenta con disponibilidad para efectuar el traslado, además de ser la cotización más económica que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886 y el artículo N°10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones, para la prestación de servicios de dos buses para el traslado de 40 personas cada uno a Parque Alessandri, el día 11 de Febrero de 2013, con hora de salida 10:00 hrs. desde Chiguayante y Regreso a las 18:00 hrs.: actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N°10 núm 8 del Reglamento de la Ley de Compras N°19886.

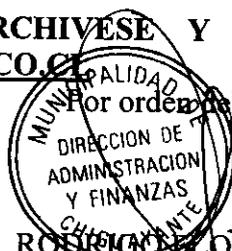
2°. Contrátese la prestación de servicios indicados en el numeral uno, al proveedor JORGE CLARO CORTES E HIJOS LIMITADA, R.U.T. 77.186.870-3, por un monto total de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos) exento de IVA.

3°. Impútese el gasto a la cuenta 114.05.02.014 denominada Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde
ROSELYN LÓPEZ CISTERNAS
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Director de Control
 - DAEM (3)
 - Interesado
- RFC/LTS/LFP/JWB/lcv.

